

d) Sistema de comunicación de alarmas

Todos los sistemas de detección y activación de alarmas estarán controlados por un panel local de alarmas, que a su vez se comunicará con el panel general de incendios.

e) Sistema de abastecimiento de agua

Se utilizará el existente, ampliando el anillo.

f) Sistema de hidrantes exteriores

Se utilizará el existente, ampliando un hidrante en el nuevo anillo.

g) Bocas de incendio equipadas (BIES)

Se instalarán BIES en cada plataforma de la nave auxiliar y en la cota cero de la nave de motores.

h) Sistema de rociadores automáticos agua-espuma

Se instalará un sistema de extinción automática por agua-espuma en el edificio motor y anexo mecánico en todas las plantas.

i) Sistema de extinción automática por diluvio con agua pulverizada

En el tanque diario de fuel oil y tanque diario de gasoil.

j) Sistema de extinción automática mediante gas

Se ampliará el sistema existente en el edificio eléctrico.

k) Sistema de alumbrado de emergencia

Las vías de evacuación estarán convenientemente señalizadas.

l) Extintores. Se instalarán extintores manuales de polvo ABC y CO2.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

#### a. Entorno del proyecto

El nuevo grupo diesel (Grupo 15) de la Central Diesel de Melilla se ubicará en el actual emplazamiento de la Central, por lo que los terrenos que ocupará y sus alrededores se encuentran completa-

mente urbanizados y carentes de características naturales. Esta circunstancia es especialmente relevante en el estudio de los factores del medio físico afectados por el proyecto, ya que éstos ya se encuentran modificados por la situación previa al proyecto.

El proyecto de referencia no está próximo a ningún Lugar de Interés Comunitario de la Ciudad Autónoma de Melilla ni a ninguna Zona de Especial Conservación.

#### b. Resumen del proceso de evaluación de impacto ambiental

- Con fecha 10/06/2009 la empresa ENDESA GENERACIÓN, S.A., con número de identificación fiscal A-82.434.697, y en su nombre y representación D. Jorge Badas Cañabate, solicita por escrito a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se pronuncie sobre la necesidad o no de que el proyecto de implantación de un nuevo grupo Diesel, denominado Grupo 15, en la Central Diesel de Melilla se someta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por tratarse de un proyecto comprendido en el anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, tal y como se describe en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo.

Acompaña la solicitud, Documento Inicial del Proyecto tal y como establece el artículo 6 del R.D.L 1/2008.

- El proyecto objeto del informe, denominado Proyecto del Grupo Diesel 15 en la Central Diesel de Melilla, consistente en la instalación de un nuevo grupo diesel (G.D. 15) de aproximadamente 12 MW de potencia nominal, en la Central Diesel de Melilla, se encuentra incluido en el grupo 9k) del Anexo II del R.D.L. 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, correspondiente a:

"Cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en los anexos I y I, ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, (modifica-